

SANCIONES SERÍAN DE HASTA \$12 MILLONES

Condusef marca el camino a fintech para portarse bien

Emitió disposiciones en materia de transparencia y prácticas sanas

Fernando Gutiérrez
EL ECONOMISTA

CON EL fin de regular la transparencia en los servicios y productos que ofrecerán las instituciones de tecnología financiera para operar bajo la Ley **fintech**, la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)** emitió las disposiciones que le corresponden como parte de las reglas secundarias de esta normativa.

Ayer, en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)*, el organismo a cargo de Óscar Rosado emitió las disposiciones en materia de transparencia y prácticas sanas que las plataformas que obtengan su autorización para operar bajo la Ley **fintech** tendrán que seguir.

“En virtud de que las instituciones de tecnología financiera a partir de marzo del 2018 forman parte del sistema financiero mexicano, esta **comisión** nacional debe emitir la normativa secundaria que regule la transparencia en los servicios y productos que ofrecerán al público”, se puede leer en las disposiciones publicadas en el DOF.

De acuerdo con la **Condusef**, las disposiciones publicadas tienen el objeto de regular contratos

de adhesión que ofrezcan las instituciones de tecnología financiera; el término de operaciones que hayan sido celebradas mediante contratos de adhesión, y la información actualizada de montos, conceptos y periodicidad de las comisiones.

Además, estas reglas también regulan la información de los estados de cuenta y de operación; comprobantes de operación; la publicidad que realicen sobre las características de sus productos y servicios, y se emiten las sanciones de las actividades que se apartan de las prácticas sanas.

La **Condusef** explicó que, en caso de que haya incumplimiento de estas disposiciones, estará en facultades de sancionar en términos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, con multas que van de 42,000 a 170,000 pesos.

Asimismo, esta autoridad podrá sancionar en términos de la Ley para la Transparencia y Ordenamientos de los Servicios Financieros, con sanciones que van de 16,000 a 12 millones 673,000 pesos.

USO DE PLATAFORMAS

Dentro de las disposiciones publicadas por la **Condusef**, se encuentran las relativas a los términos y condiciones para el uso de la plataforma de la institución de tecnología financiera, donde ésta tendrá que dar una explicación detallada de los usos y restricciones de su plataforma.

Asimismo, deberá de precisar la responsabilidad del usuario respecto a las claves de acceso de la

plataforma y el procedimiento que debe de seguir en caso de robo, extravío u olvido de las mismas.

En caso de que una plataforma presente fallas, la institución de tecnología financiera deberá hacer del conocimiento del organismo la situación, mediante un correo electrónico.

“(Se debe) señalar los medios a través de los cuales se harán del conocimiento de los usuarios las opciones de continuidad del servicio cuando se presenten fallas en la plataforma que utiliza la institución de tecnología financiera”, detallan las disposiciones.

Respecto a los contratos de adhesión, éstos tendrán que ser redactados en idioma español y las **fintech** deberán en todo momento evitar el uso de tecnicismos y extranjerismos, y si son utilizados deberán explicar su significado.

Estos documentos deberán contener la descripción detallada de la operación, las características, términos y condiciones, así como de derechos y obligaciones que adquieren cada una de las partes, entre otros aspectos más.

Además, de acuerdo a cada figura reconocida en la Ley **fintech** (plataformas de fondeo colectivo o de fondos de pago electrónico), estas plataformas deberán de emitir un contrato de adhesión con características especiales de acuerdo a la actividad que realizan.

También las plataformas deberán de presentar un listado vigente de los montos o porcentaje de las



<p>Fecha 10.07.2019</p>	<p>Sección Valores y Dinero</p>	<p>Página 12</p>
------------------------------------	--	-----------------------------

comisiones directamente relacionadas con un producto o servicio, así como el concepto y periodicidad del mismo.

Según la **Condusef**, dichas disposiciones entrarán en vigor a los 180 días siguientes a su publicación en el DOF.

\$170,000
SERÍA LA MULTA
 por incumplimiento en términos de la Ley para la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.



Las disposiciones publicadas tienen el objeto de regular contratos de adhesión que ofrezcan las instituciones de tecnología financiera. FOTO: SHUTTERSTOCK